



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Finanzas

“AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS”

RESOLUCION No. 126, QUE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE A FUNCIONARIOS.

CONSIDERANDO: Que la Ley faculta al Secretario de Estado de Finanzas a dictar reglamentos y resoluciones que regulan las actividades de la Institución.

CONSIDERANDO: Que es urgente la revisión y actualización de las normas y procesos administrativos utilizados en esta Secretaría de Estado de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que para hacer competitiva la compensación a los funcionarios de la alta dirección de la institución, la misma debe complementarse con otros beneficios.

VISTA: La Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, de fecha 10 de febrero de 1956, sobre la creación y atribuciones a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.

VISTA: El Acta No. 09-06, de fecha 17 de octubre del 2006, del Equipo para el Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de esta Secretaría de Estado de Finanzas.

POR TANTO, el Secretario de Estado de Finanzas, en cumplimiento de sus atribuciones dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Se autoriza una asignación mensual de combustible para los funcionarios de esta Institución, en ejercicio de sus funciones, tal como se indica a continuación:



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Finanzas

126

PUESTOS	ASIGNACION MENSUAL (Galones)
Secretario	Abierta
Subsecretarios	110
Director General, Subdirector General y Director	90
Encargados de departamentos y puestos equivalentes	80

ARTICULO 2: Esta resolución deja sin efecto cualquier tarifa que se esté utilizando en la actualidad para estos fines, ya sea por reglamento, resolución, oficio o por uso y costumbre

Dada en Santo Domingo, D.N. República Dominicana a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006).

LIC. VICENTE BENGOA
SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS